



MUNICIPIO DE LOS SANTOS

SANTANDER

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DESATRES CMGRD



ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES

JULIO 08 DE 2016

OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
LOS SANTOS, CRA 7 No. 2 – 22

(7) 7269650

Elaboró

Juan Sebastián Bárcenas Mantilla

Técnico Ambiental de apoyo a la gestión

José Antonio Suárez Almeyda

Apoyo a la oficina de Control Interno

AGOSTO 03 DE 2016



REVISIONES DEL DOCUMENTO

JAIME ARENAS RUEDA Alcalde municipal		firma
DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA Secretario de Planeación		firma
HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO Secretario de Gobierno		firma
MARIA ISABEL ALMEIDA BARCENAS Secretaria de Salud		firma
YADIRA CALDERON FERREIRA Secretaria de Hacienda		firma
TE. LUIS ALEJANDRO RONDON ACEVEDO Comandante de Estación de Policía		firma
MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ Representante Bomberos Voluntarios		firma
JAVIER ACEVEDO Líder de la Defensa Civil Voluntaria		firma
MONICA PAOLA MONSALVE Gte. ESANT		firma
ADRIANA PATRICIA AMAYA MARIN Empresa de Aseo de Santander EMPASS		firma



2. Régimen Para La Respuesta A Emergencias

- 2.1. Declaratoria de calamidad pública
- 2.2. Tipos de situaciones de emergencia municipal
 - 2.2.1. Situación de grave calamidad pública
 - 2.2.2. Situación de Desastre
 - 2.2.3. Situación de calamidad pública
 - 2.2.4. Situación de emergencia municipal
- 2.3. Declaratoria de situación de emergencia municipal
- 2.4. Dirección y coordinación, control y evaluación
- 2.5. Fondo Municipal de Gestión del Riesgo
- 2.6. Participación de entidades públicas y entidades y personas privadas durante las situaciones de calamidad, desastre o emergencia distrital
- 2.7. Declaratoria de retorno a la normalidad
- 2.8. Régimen normativo especial para las situaciones de emergencia municipal
 - 2.8.1. Normatividad especial
 - 2.8.2. Planes de emergencia en situaciones de calamidad pública
 - 2.8.3. Planes de contingencia

3. Protocolos De Actuación Preparación Respuesta Y Recuperación

- 3.1. Escenarios De Riesgo Para El Municipio (PECMED)
- 3.2. Priorización De Riesgos Y Acciones previstas por el municipio
- 3.3. Niveles De Alerta Y Emergencias Responsabilidades Y Aplicaciones
- 3.4. Protocolos De Actuación Preparación Respuesta Y Recuperación



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INTRODUCCION

El Consejo Municipal Para La Gestión Del Riesgo De Desastres (CMGRD) ha desarrollado el presente Documento como la guía para actuar ante posibles situaciones de emergencia o desastres que pudiesen presentarse en el Municipio de Los Santos Departamento de Santander en el cual han sido consideradas anteriores: Fenómeno de la Niña, Fenómeno del Niño y Sismos, así como la identificación de los riesgos existentes en el municipio por las entidades involucradas en la implementación y aplicación de las acciones definidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias como : Administración Municipal, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Empresa de servicios públicos de aseo (EMPASS), Empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESANT).

Acorde a las situaciones de riesgo identificadas para el municipio, se conocen que en el municipio podrían presentarse situaciones como: inundaciones en las laderas de las quebradas afectando cultivos y ecosistemas generado por el **Fenómeno De La Niña** en el caso de gran magnitud de lluvias, el **Fenómeno Del Niño** es el de mayor presencia en la región y ha generado un mayor impacto desde hace varios años siendo así el principal riesgo de emergencia en el Municipio por los antecedentes sabemos que se ha declarado calamidad pública en su momento y se han tomado acciones de respuesta para combatir las consecuencias y efectos que deja a su paso dicho Fenómeno como lo es la escasez de agua para el consumo humano, problemas de salubridad, mortandad de animales productores, terminación prematura de cultivos por falta de riego para su normal ciclo de producción. En el municipio tenemos otro fenómeno natural que amenaza a todo el territorio municipal y es el de **SISMOS**, por la ubicación geográfica del

Municipio existe una amenaza de terremoto por lo que se han presentado varios episodios de **SISMOS** en la región dejando afectaciones en estructuras de viviendas y en edificaciones de uso público por lo que el CMGRD ha incluido en su PECMED un conjunto de acciones y respuestas a este riesgo de emergencia existente que se implementara en algún episodio que se presente en el Municipio.

Para el adecuado funcionamiento de estos preparativos se requiere del conocimiento, pruebas y actualizaciones, por parte de las instituciones involucradas, así como la comunidad en general,



facilitando la actuación durante una emergencia, por esto es importante la preparación a nivel personal, familiar, comunitario e institucional (colegios, empresas, iglesias, hospitales, etc.) frente a posibles emergencias y su participación activa en los ejercicios liderados a nivel municipal, distrital, departamental y nacional.

SIGLAS

EMRE: Estrategia Municipal De Respuesta A Emergencias
CMGRD: Consejo Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres
PECMED: Plan De Emergencia Y Contingencia Para El Manejo De Emergencias Y Desastres
EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
SAT: Sistema de Alerta Temprana
SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
PMU: Puesto de Mando Unificado
COE: Centro Operativo de Emergencias



1.3 OBJETIVO GENERAL

Con la estrategia municipal de respuesta a emergencias se busca como finalidad establecer los protocolos de acción y los procedimientos a seguir al momento de un episodio de emergencia o desastres.

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Activar e implementar la EMRE en el Municipio de Los Santos
- Estipular los protocolos de acción en los escenarios de preparación, respuesta y recuperación en el municipio de Los Santos
- Establecer los procedimientos de acción en episodios de emergencias y desastres que se presenten en el municipio de Los Santos

1.5 JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el Plan De Emergencia Y Contingencia Para El Manejo De Emergencias Y Desastres PECMED es complementario de La Estrategia Municipal De Respuesta a Emergencia EMRE. El municipio de Los Santos en cumplimiento de la LEY 1523 DE 2012, donde estipula en el artículo 37 la formulación y adopción de la EMRE y el PECMED por parte de las administraciones municipales y departamentales junto con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo. El PECMED y la EMRE o cualquiera de sus actualizaciones deben ser adoptadas mediante Decreto expedido por el Gobernador o por el Alcalde según su jurisdicción.



1.6 PERFIL DEL MUNICIPIO LOS SANTOS

1.6.1. LOCALIZACIÓN:

El Municipio de LOS SANTOS, forma parte la provincia de Soto, se localiza entre las coordenadas planas: X = 1.256.000 m.N. a la X = 1.235.000 m.N. y las coordenadas Y= 1.097.000 m.E a la Y = 1.119.000 m.E.

La Cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 6°45' latitud norte y 73°06' de longitud al oeste con respecto al meridiano de Greenwich.

Actualmente el Municipio Los Santos Santander limita por el Norte con Girón y Piedecuesta, al Sur: Jordán y Villanueva, al Oriente: Aratoca y al Occidente: Zapatoca.

1.6.2. DESCRIPCIÓN FÍSICA, RELIEVE:

Municipio de gran extensión, tierras en su mayoría agrestes y rocosas, de erosión crítica, especialmente en los farallones y laderas del Cañón, pero de gran belleza a los ojos del paseante e íntima en los afectos del nativo.

Localizado a 62 kilómetros de la ciudad de Bucaramanga, pertenece a la Provincia de Soto y se halla ubicado al Oriente del Departamento de Santander, conformado por 15 Veredas subdividida en 28.

1.6.3. ACCESIBILIDAD:

Al Municipio de Los Santos se puede llegar de la siguiente manera:

La vía hacia el municipio de los santos esta pavimentada cuenta con dos empresas trasportadoras la flota cachira y la culona que salen del municipio de Piedecuesta de ahí hasta el municipio de los santos es 1 hora de distancia.

1.6.4. ASPECTOS GENERALES:

- ✓ Población total: 12185 habitantes
- ✓ Extensión total: 242 km²



Extensión área urbana: 183 km²

- ✓ Altitud de la cabecera Municipal: 1310 msnm (metros sobre el nivel del mar)
- ✓ Temperatura media: 21°C
- ✓ Distancia de referencia: 62 de Bucaramanga



E

1.6.5. ECOLOGÍA:

La importancia de la vegetación del municipio radica en el significado que esta tiene para la comunidad dado que depende de ella en mayor o menor grado para satisfacer necesidades básicas, además de ser una fuente de valores escénicos y culturales, albergar especies vegetales y animales, prestar servicios ambientales y hacer una contribución significativa a la diversidad biótica de la región.

Dar a conocer los aspectos más generales de la vegetación en el municipio de Los Santos, su representatividad por unidades bioclimáticas o zonas de vida teniendo en cuenta que los factores climáticos inciden directamente en la estructura y composición de la flora y marca características propias; por micro cuencas dado que estas tienden a convertirse en un futuro en áreas de manejo integral más que el municipio y finalmente la composición florística general que nos ilustra sobre las especies más representativas en el área de estudio. La vegetación con porte arbóreo, arbustivo y herbáceo del municipio de Los Santos, por ser las formas de mayor representatividad en el nivel florístico y de importancia en el aporte a la cobertura del suelo. Se puede agrupar dentro de los siguientes tipos jerarquizadas de acuerdo a la categoría de tamaño y/o forma de crecimiento en que se encuentra (arbóreo, arbustivo o herbáceo).

1.6.6. ECONOMÍA:

Las actividades económicas que se desarrollan en el municipio desde la perspectiva de los sectores primario (agrícola, pecuario y minero), secundario (agroindustrias) y terciario (Turismo, comercial y servicios financieros) de la economía y sus proyecciones de acuerdo a las potencialidades y debilidades que presenta el municipio dentro del contexto regional y Nacional.

1.7 MARCO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

El territorio que actualmente comprende el Municipio de Los Santos ocupa gran parte de la llamada "Meseta de Jeridas (Xerira o Jérira), habitada originalmente por aborígenes de la cultura Guane, parte de la familia lingüística Chibcha, afín cultural con los Muisca, ubicados entre la Hoya del Río Suárez y parte de la cuenca del Río Chicamocha, región que esta al oriente de los riscos casi verticales que forman el cañón del Chicamocha. Según el cronista Juan Rodríguez Freyre, en el orden Jerárquico, los Guanes reconocieron al Cacique Guanentá o señor de Guane



como jefe máximo del cual dependieron los caciques locales Macaregua, Butaregua, Tucaregua, Charalá Bucarica, Riolato, Elmene, Chingalá, Guaca, Cepetá, Empalá, Gequicá, Poasaque, Pomaraque, Lubigará, Corotá, Moncora, Chuaquete, entre otros, y su sede de gobierno era la Meseta.

Los cronistas describen el tipo físico de los Guanes como agradable, especialmente los rostros de las mujeres. Los cuerpos de los hombres eran fuertes y su cabeza deformada, según se ha

comprobado en la serie de cráneos encontrados en la cueva de Los Santos, en los cuales se advierten huellas de deformación anular, por aplicación de ajas o cofias fuertemente ceñidas a la cabeza y la llamada deformación tabular oblicua. Los estudios antropométricos hechos en los materiales osteológicos, indica que la estatura promedio alcanzaba a un metro con setenta centímetros en el hombre.

Idioma y escritura: Las descripciones de Fray Pedro Simón cuentan que la escritura de los Guanes era Ideográfica, es decir expresaban por medio de pinturas las ideas que querían comunicar, pues ellos no conocían el alfabeto, pinturas que se han conservado a través del tiempo y se pueden observar en las rocas ubicadas en el sector del Espinal de la vereda Butaregua y vereda; Hato Viejo en Villanueva y Los Santos. La producción fue ante todo, de tipo comunitario donde todos defendían sus tierras y trabajan sin buscar enriquecimiento de tipo personal. No conocieron la ganadería los cultivos ricos, los productos de larga duración ni los animales de carga. Su principal actividad fue la agricultura pero desarrollaron otras como el tejido de mantas de algodón y la fabricación de utensilios de barro. En el cultivo de la tierra emplearon como herramientas la macana y las piedras de sílice afiladas. Su principal cultivo fue el maíz llamado por ellos ABA, que a su vez fue la base de la alimentación como sea que de el preparaban JUQUE, o mazamorra; el FUN o pan; los BUN o bollos; TIJITAFUN o arepas y la CHICHA o chicha que significa bebida para nosotros los varones. Cultivaban la yuca el plátano, artón, papa, arracacha, batata, tomate, auyama, calabazas, frijoles, cacao, ají. Complementaban su dieta con frutas como Guayaba, aguacate, guanábana, dátiles y papaya. Cultivaron el algodón como industria y con el tejían mantas y después de la conquista fabricaron alpargatas. Con el fique fabricaron sombreros, lazos y mochilas. De las cañas tiernas del maíz sacaron dulce al igual que de la miel de abejas; la coca y el tabaco lo consumieron en forma natural, la coca o hayo la llamaron ETA y lo emplearon para calmar el hambre y el cansancio. Otro de los componentes de su dieta era la hormiga culona a la que llamaron COPRICO que significa alimento o comida matrimonial. A los oídos del conquistador Ambrosio de Alfinger había llegado la versión de la existencia de Xerira como lugar de riqueza excepcional. Al morir en un combate con los indígenas Chitareros, Alfinger no llegó al lugar, pero sí uno de sus hombres, Esteban Martín, quien acompañó en su expedición hacia el Sur a Jorge de Spira. Posteriormente, en 1540, llegaron Martín Galeano y sus expedicionarios, quienes partieron de la ciudad de Vélez hacia el Norte por la banda izquierda del río Suárez hasta escalar los taludes de la Mesa de



Jeridas. Una vez que el capitán de la hueste tomo posesión de la tierra conquistada, en nombre del rey y fundada La ciudad de Vélez; asumió la autoridad para construir su jurisdicción en el

territorio ocupado por las provincias de los indios conquistados. El 12 de julio de 1549 el licenciado Armendáriz despachó a favor de Juan Antero, vecino de Vélez, el título de encomienda de los caciques e indios de Xerira, con los indios Guanés a ellos sujetos, más de las 300 casas pobladas de los indios del valle de La Babata, las 20 casas del pueblo de Cupaman y

el pueblo de Tíbar, “que está junto al río Sogamoso, donde mataron los indios un español y un negro”. El 25 de febrero de 1550 tomó posesión Juan Antero de los indios de Jérira.

A mediados del siglo XVIII existía en el sitio de Los Santos de Tocaregua otra capilla con la advocación de Nuestra Señora de las Nieves; y con el rango de vice parroquia dependiente del párroco de Piedecuesta. Había sido solicitada por el vecindario de los sitios de la Quebrada de Los Santos, "La Purnia", Pescadero, Río Manco y Salazar en 1730 al arzobispo Antonio Claudio Álvarez de Quiñónez cuando éste pasó por Piedecuesta para visitar la provincia de Pamplona. El arzobispo dio su visto bueno y pidió el parecer del cura de Girón sobre el deseo de crear en Los Santos una vice parroquia dependiente del cura que permanecía en el Pie de la Cuesta, la cual debió de ser afirmativa El padre Basilio Vicente de Oviedo identificó en 1763 su existencia y su feligresado: 30 o 40 vecinos pobres y excepto dos principales, que son los Mantillas”. Se refería a las familias de propietarios que fueron identificadas por el Padrón levantado en 1773 cuando se estaba erigiendo la parroquia de Piedecuesta.

Una vez fue creado el Departamento de Boyacá, al cual se adscribieron las provincias de Pamplona, Girón y el Socorro, se les informó el 18 de junio de 1825 a su intendente sobre la conveniencia de convertir a la feligresía de dicha capilla en sede de una nueva parroquia independiente, fijando sus linderos conforme a la propuesta hecha el 11 de junio de 1824 por el presbítero Juan Nepomuceno Guevara. El intendente de Boyacá decretó entonces, el 19 de junio de 1826, la erección formal del sitio de los Santos en parroquia, conservando la advocación de Nuestra Señora de Las Nieves. El 8 de mayo de 1827 fueron reunidos los feligreses en el sitio por el juez comisionado, doctor José Vicente Rueda, quien les leyó el título que demarcaba la parroquia y los decretos confirmatorios del gobernador de la provincia de Pamplona y del jefe político del cantón de Piedecuesta. El 01 de noviembre siguiente llegó a tomar posesión del nuevo curato el primer párroco, presbítero Eladio Orbegoso. El territorio parroquial comprendió a las veredas de La Mojarra, San Rafael, Mesa de Jeridas, La Purnia, El Espinal, La Laguna, Los Teres, El Pozo y La Peña.



1.8 MARCO TEÓRICO

1.8.1 Adaptabilidad. Capacidad o habilidad de un individuo o grupo social de ajustarse a cambios en su ambiente externo, natural y construido, con fines de supervivencia y sostenibilidad.

1.8.2 Amenaza. Peligro latente que representa la probable manifestación de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antropogénico, que se anticipa puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura, y los bienes y servicios. Es un factor de riesgo físico externo a un elemento o grupo de elementos sociales expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un fenómeno se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido.

1.8.3 Análisis de riesgo. En su forma más simple, es el postulado de que el riesgo resulta de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, es decir, el total de pérdidas esperadas y las consecuencias en un área determinada. Análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprenden actividades separadas e independientes. Un análisis de vulnerabilidad es imposible sin un análisis de amenazas y viceversa.

1.8.4 Apropiación social. Es el proceso a través del cual las organizaciones e instituciones representativas de los sujetos del desarrollo y del riesgo asumen como suyo los retos de la gestión, dándole continuidad y garantizando niveles aceptables de sostenibilidad.

1.8.5 Capacidad. Combinación de todos los atributos y recursos de la comunidad u organización que pueden dirigirse positivamente hacia la gestión de riesgo

1.8.6 Continuo (o proceso) de riesgo. Expresión de la naturaleza dinámica y cambiante del riesgo a los largo del tiempo, en circunscripciones territoriales y sociales determinadas.

Admite distintas fases o etapas del riesgo, incluyendo: el riesgo producto de los procesos normales de cambio, desarrollo y evolución de la sociedad; del impacto de las crisis económicas y estructurales, y de los cambios rápidos en las condiciones territoriales y tecnológicas de la producción; y, el riesgo resultado de la transformación rápida de los escenarios de riesgo existentes, a raíz del impacto de un fenómeno físico externo el cual se expresa en condiciones de agudizada inseguridad alimenticia, de albergue, de salud y nutrición, de seguridad pública y privada, de acceso a agua potable, etc. La Gestión del Riesgo opera en el contexto de este proceso o continuo del riesgo.



1.8.7 Degradación (deterioro) ambiental. Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio-natural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, lo cual los hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socio-natural.

1.8.8 Desarrollo sostenible. Proceso de transformaciones naturales, económico – sociales, culturales e institucionales que tienen por objeto un aumento acumulativo y durable en la cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos, unidos a cambios sociales tendientes a mejorar de forma equitativa la seguridad y la calidad de la vida humana, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.⁶

1.8.9 Desastre. Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona, o comunidad afectada, las cuales no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma utilizando los recursos disponibles a la unidad social directamente afectada. Estas alteraciones están representadas de forma diversa y diferenciada, entre otras cosas, por la pérdida de vida y salud de la población; la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos, así como daños severos en el ambiente;

Requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida.

1.8.10 Ecosistema. Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma interdependiente, y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

1.8.11 Elementos expuestos. Es el contexto social y material representado por las personas y por los recursos, producción, infraestructura, bienes y servicios, que pueden ser afectados directamente por un fenómeno físico.



2. REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

CRITERIOS

Para los efectos del presente documento se distinguirán las siguientes situaciones:

2.1 Declaratoria de calamidad pública

Las situaciones de calamidad son aquellas que provocan de manera eventual, en un área geográfica determinada, daños o alteraciones en las condiciones de vida de las personas, en los bienes, en el desarrollo normal de la vida económica y social, en el medio ambiente, y en el funcionamiento de la prestación de servicios a la comunidad, causadas por fenómenos naturales o por acciones accidentales y no intencionales del hombre, que requieren la atención inmediata del Estado, de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social, y de los ciudadanos conforme al principio de solidaridad consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política.

2.2 Tipos de situaciones de emergencia municipal. Según su gravedad, sus Características y sus efectos, las situaciones de emergencia distrital son aquellas que no habiendo sido objeto de las declaratorias de desastre o de grave calamidad pública, el Alcalde declare en todo o parte del territorio municipal conforme al presente

Documento. Sin embargo, cuando se hayan producido declaraciones conforme a los numerales citados y se refieran a situaciones con efectos en el territorio municipal, también serán procedentes de manera concurrente declaraciones de situaciones de emergencia municipal. En este caso, además del régimen normativo propio del orden nacional, podrán utilizarse adicionalmente las reglas del régimen normativo propio municipal.

2.2.1 Situación de grave calamidad pública: Es la que puede ser declarada por el Presidente de la República conforme al artículo 215 de la Constitución Política cuando sobrevengan hechos que constituyan grave calamidad pública, que se rige por lo que se contemple en el Decreto de declaratoria y en los Decretos con fuerza de ley que se dicten para conjurarla e impedir la extensión de sus efectos.



2.2.2 Situación de Desastre:

2.2.3 Situación de calamidad pública:

2.2.4 Situación de emergencia municipal:

Es la declarada por el Alcalde cuando se presenten circunstancias naturales o antrópicas sobrevinientes cuyas características de gravedad y efectos no hayan determinado las declaratorias de que tratan los parágrafos precedentes, sin perjuicio de lo previsto sobre tipos de situaciones de emergencia municipal. Producida la declaración de emergencia municipal se aplicarán las normas Previstas en el decreto que reglamente en base a lo establecido en este documento respecto a las emergencias municipales.

Las situaciones que no ameriten el tratamiento emergencia municipal serán atendidas conforme a los planes de emergencia y de contingencia que para cada entidad, sector o tipo de eventos se hayan adoptado cuando se produzcan declaraciones concurrentes en los términos previstos en la ley 1523 de 2012, la responsabilidad municipal de la atención de la situación declarada será subsidiaria y complementaria de la que corresponde a las autoridades del orden nacional en razón de su intervención. De igual manera, las entidades y autoridades del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actuarán conforme a las disposiciones y orientaciones que se dispongan por las autoridades nacionales.

2.3 Declaratoria de situación de emergencia municipal

El Alcalde mediante Decreto, previa recomendación del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, declarará la existencia de una situación de emergencia municipal y precisará si comprende la totalidad del territorio o únicamente todo o parte del territorio de alguna o algunas veredas o comunas y sus efectos específicos. Los efectos de la declaratoria podrán extenderse durante el tiempo que sea necesario teniendo en cuenta las características de la situación que la ha provocado, y podrá modificarse o adicionarse, conforme al mismo procedimiento, en cuanto a su contenido, alcance y efectos mientras no se haya declarado que la situación ha sido superada y se ha vuelto a la normalidad. Producida la declaratoria de situación de emergencia se aplicarán las disposiciones del régimen propio previsto para tal fin o en las normas que para el efecto adopte el Concejo Municipal. Las autoridades administrativas, según sea el caso, ejercerán las competencias que legalmente les correspondan y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

La normatividad establecida para la declaratoria, se definirán, si es necesario, las acciones o medidas administrativas adicionales a las previstas en los planes de emergencia y contingencia, así como las orientaciones para la preparación y adopción de los planes de rehabilitación y desarrollo sostenible post-evento, en el marco de lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial.



2.4. Dirección y coordinación, control y evaluación

La dirección, coordinación y control del conjunto de todas las actividades Administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, excepto las provocadas por acciones intencionales (como aquellas situaciones provocadas por acciones intencionales, donde las entidades que lo conforman el

Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo sólo participarán en las labores de atención que exijan sus efectos y consecuencias, de acuerdo con las decisiones que adopten las autoridades competentes para el efecto), corresponderán a la Secretaría de Gobierno a través de la dependencia de Coordinación del Concejo Municipal de Riesgo de Desastres, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades del Comité Operativo de la Gestión del Riesgo de Desastres que se hayan establecido en los Planes de Emergencia y en los Planes de contingencia y las que le correspondan conforme a sus competencias funcionales.

2.5 Fondo Municipal de Gestión del Riesgo

El fondo municipal de gestión del riesgo de desastres, se constituyen como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. De tal forma que se podrán establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión

del riesgo. El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional.

El Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

El Fondo será manejado por una sociedad fiduciaria de carácter público. La sociedad que se cree estará vinculada a la secretaría de Hacienda Municipal

Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio. Los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto Municipal y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo. Se podrá realizar la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. El Municipio a través de la secretaria de Hacienda garantizará que en todo momento el Fondo Municipal cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y



recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Los recursos del Fondo Municipal se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación. Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del fondo se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza y a evitar la extensión de los efectos. Los bienes y derechos del Municipios que hacen parte del Fondo Municipal constituyen un patrimonio autónomo con destinación específica al cumplimiento de los objetivos generales señalados en el artículo 1 del presente decreto. La Sociedad Fiduciaria administrará los bienes y derechos del fondo de manera independiente de los bienes de la Sociedad Fiduciaria y de los bienes y derechos que hagan parte de otros fideicomisos que administre. Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal:

1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios del municipio.
2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel territorial, prioritarios para el municipio.
3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El período de inminencia de desastre y b) el período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, Hacienda Municipal gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres.

2.6 Participación de entidades públicas y entidades y personas privadas durante las situaciones de calamidad, desastre o emergencia distrital.

La participación de las entidades públicas y de las personas privadas naturales y jurídicas en las distintas fases de las situaciones de calamidad, desastre o emergencia se realizará conforme a lo que se haya establecido en los Planes de Emergencia y en los Planes de Contingencia, bajo la



coordinación y control del Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, en armonía con las funciones ejercidas por la Comisión Operativa.

2.7 Declaratoria de retorno a la normalidad.

El Alcalde, previa recomendación del Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, dispondrá que haya cesado la situación de emergencia y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo acto que continúen aplicándose durante la ejecución de los planes de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo sostenible post-evento, total o parcialmente, las mismas normas especiales de que trata este documento o las que con el mismo carácter adopte el Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres.

2.8. Régimen normativo especial para las situaciones de emergencia municipal.

2.8.1. Normatividad especial

En el Decreto que declare la situación de emergencia municipal o en los Decretos que lo modifiquen o adicionen, se autorizará la aplicación de cualquiera de las siguientes normas que constituyen el régimen propio para el efecto autorizado por la ley 1523 de 2012:

- a) En materia de contratación procederá la contratación directa por urgencia manifiesta conforme al literal f) del artículo 24 y al artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias que sean aplicables, por parte de las entidades municipales.
- b) Tratándose de ocupación temporal, demolición de inmuebles, e imposición de servidumbres podrán aplicarse las normas del artículo 11 del Código Nacional de Policía, las pertinentes de la ley 80 de 1983, y las disposiciones de la 1523 del 2012 teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en las normas nacionales y municipales sobre bienes de interés patrimonial y cultural.
- c) Los bienes de cualquier naturaleza donados al municipio o a entidades distritales para atender la situación de emergencia municipal se administrarán y destinarán conforme a lo que disponga el mismo Decreto de declaratoria o los que lo modifiquen o adicionen.
- d) Las medidas previstas en el artículo 11 del Código Nacional de Policía.
- e) El régimen de exenciones tributarias que conforme a la ley haya establecido el Concejo Municipal para los afectados o damnificados por la situación producida.
- f) Se podrán celebrar acuerdos o convenios con entidades o personas públicas o privadas para facilitar las labores de atención y de reconstrucción y rehabilitación cuando así se requiera y sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de cada entidad.

2.8.2. Planes de emergencia en situaciones de calamidad pública.

De conformidad con la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y de acuerdo con los parámetros e instrucciones preparados el Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, se adoptarán Planes de Emergencia en virtud de los cuales se definirán las políticas,



3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREPARACIÓN RESPUESTA Y RECUPERACIÓN

3.1 ESCENARIOS DE RIESGO PARA EL MUNICIPIO (PECMED)

FENOMENO AMENAZANTE	SECTOR	Nº FAMILIAS	Nº PERSONAS	Nº VIVIENDAS	Nº INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Nº INSTITUCIONES DE SALUD	Nº PUENTES	Nº HAS CULTIVOS	Nº ANIMALES	EFFECTOS Y DAÑOS ESPERADOS
FENOMENO DE LA NIÑA	TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL	3.200 APROX	12.050 APROX	4.500 APROX	34	6	3	883.7	4.095 APROX	DESBORDAMIENTOS DE QUEBRADAS, DAÑOS A LAS VIVIENDAS POR CORRIENTES DE AIRE, TAPONAMIENTOS EN EL ALCANTARILLADO, PERDIDAS DE CULTIVOS, DAÑOS EN VIAS TERCARIAS,
FENOMENO DE LA NIÑO	TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL	3.200 APROX	12.050 APROX	4.500 APROX	34	6	3	883.7	4.095 APROX	SEQUIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, MORTANDAD DE ANIMALES Y CULTIVOS, PROBLEMAS DE SALUBRIDAD PUBLICA, ESCACES DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
SISMOS	TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL	3.200 APROX	12.050 APROX	4.500 APROX	34	6	3	883.7	4.095 APROX	DAÑOS A VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PROBLEMAS DE SALUBRIDAD PUBLICA



3.2 PRIORIZACION DE RIESGOS Y ACCIONES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO

ITEM	RIESGOS	JUSTIFICACION	REQUIERE PROTOCOLO DE RESPUESTA ESPECIFICO	
			SI	NO
1	DAÑO A INFRAESTRUCTURAS POR SISMOS	El territorio Municipal está amenazado por fenómenos naturales atribuidos a una tectónica por choques entre las placas de Nazca, Caribe y Continental o mejor conocido como Nido Sísmico de Bucaramanga	X	
2	SEQUIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL A CAUSA DEL FENOMENO DEL NIÑO	Por la ubicación geográfica en el municipio de Los Santos las lluvias son escasas sumado a esto encontramos que no existe un acueducto municipal para el abastecimiento y suministro de agua	X	
	AFECCION A LA SALUD PUBLICA	El no acceso a agua aumenta la prevalencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y de virus como dengue, chikunguña, zica debido al aumento del vector trasmisor como también indirectamente aumenta la desnutrición.		X



ACCIONES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO

FASE	PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO	Conocimiento del riesgo	Identificación de zonas de menor exposición a los fenómenos amenazantes	Consejo Municipal de Gestión del riesgo
		Identificar las zonas de mayor exposición a los fenómenos amenazantes.	Consejo Municipal de Gestión del riesgo
	Reducción del riesgo	Realizar campañas de ahorro y uso eficiente del agua.	Empresas prestadoras de servicio
		Implementación de equipos de alertas tempranas	ALCALDIA MUNICIPAL
		Limpieza de sumideros y alcantarillados de aguas pluviales	
		Mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial	
Adecuaciones hidráulicas de drenaje			
Manejo de Desastres (Preparación para la respuesta y la recuperación)	Reforzamiento de jarillones	Comité Municipal de Gestión del riesgo	
	Conformación de taludes		
Sub-total fase de prevención, preparación y alistamiento			
2. ATENCIÓN	Manejo de Desastres (Respuesta)	Funcionamiento sala de crisis	Comité Municipal de Gestión del riesgo
		Intervención con maquinaria amarilla	Comité Municipal de Gestión del riesgo
		Realizar censo de familias damnificadas en todo el territorio Municipal ya sea por Sismos o fenómeno Niña	Comité Municipal de Gestión del riesgo
		Censo hectáreas de cultivos perdidos por el fenómeno Niño	Comité Municipal de Gestión del riesgo
Sub-total fase de atención			
3. RECUPERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN	Manejo de Desastres (Rehabilitación y recuperación)	Mantenimiento obras civiles a las vías que se encuentran en deterioro por el fenómeno amenazante.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
		Ayudas a los damnificados del territorio Municipal	Alcaldía Municipal
		Inventario de familias beneficiadas en el territorio Municipal	Comité Municipal de Gestión del riesgo
Sub-total fase de rehabilitación y recuperación			
4. EVALUACIÓN Y CIERRE	Evaluación Plan	sistematización de los resultados del plan de contingencia	Comité Municipal de Gestión del riesgo



3.3 NIVELES DE ALERTA Y EMERGENCIAS RESPONSABILIDADES Y APLICACIONES

NIVELES DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIAS	RESPONSABILIDADES	ESTRUCTURA DE INTERVENCION
1 VERDE	ES POSIBLE MANEJARSE CON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, SIN ACUDIR A DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA O URGENCIA MANIFIESTA. <i>EJ. ACCIDENTE DE TRÁNSITO, INTOXICACIÓN, ETC</i>	COORDINADOR DE UNA ENTIDAD DEL CMGRD. EJ. DIRECTOR DE LA ESE, COMANDANTE DE POLICÍA, DIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL, BOMBEROS VOLUNTARIOS	EQUIPO DE AVANZADA EA Y UN PUESTO DE MANDO UNIFICADO PMU
2 AMARILLO	ES POSIBLE MANEJARSE CON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, SIN ACUDIR A DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA O URGENCIA MANIFIESTA EJ. ENCHARCAMIENTO, DESTEQUE DE 3 A 5 VIVIENDAS, RAZONAMIENTO DE AGUA, BÚSQUEDA DESAPARECIDO POR INMERSIÓN	COORDINADOR DE UNA ENTIDAD DEL CMGRD EJ. LÍDER DE LA DEFENSA CIVIL, COMANDANTE DE BOMBEROS, COMANDANTE DE POLICÍA	EQUIPO DE AVANZADA EA Y MAS DE UN PUESTO DE MANDO UNIFICADO PMU
3 NARANJA	ES POSIBLE ATENDERSE POR EL MUNICIPIO, AMERITA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PÚBLICA. LA ATENCIÓN ES POSIBLE HACERSE CON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, PODRÁN REQUERIRSE APOYOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL, EN LÍNEAS PUNTUALES	COORDINADOR DEL CMGRD, DELEGADO POR EL ALCALDE O EL MISMO	ACTIVACIÓN DEL CMGRD Y LA SALA DE CRISIS. (ACTIVACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE RESPUESTA
4 ROJO	PARA ATENDER ESTE EVENTO SE REQUIERE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA, ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO Y APOYO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	A CARGO DEL ALCALDE	ACTIVACIÓN CMGRD Y LA SALA DE CRISIS 24 HORAS. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESPUESTA Y ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA EMERGENCIA
5 ROJO	PARA ATENDER ESTE EVENTO SE REQUIERE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA, ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO Y APOYO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	A CARGO DEL ALCALDE	ACTIVACIÓN CMGRD Y LA SALA DE CRISIS 24 HORAS. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESPUESTA, Y ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN



NIVELES DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN DE RIESGOS	ACCIONES DE CMGRD
1 VERDE	NORMALIDAD	TODOS LOS RIESGOS	ADELANTAN ACCIONES DE PREPARACIÓN, CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS, PROTOCOLOS, SIMULACROS, CAPACITACIONES A INSTITUCIONES Y COMUNIDAD, ETC
2 AMARILLO	CAMBIOS/SEÑALES DE PELIGROS O INCREMENTO DE SUSCEPTIBILIDAD (TEMPORADA DE HURACANES, TIEMPO SECO, LLUVIAS.	TODOS LOS RIESGOS, EXCEPTO SISMOS	SE REALIZA LA REVISIÓN DE LAS CAPACIDADES EXISTENTES, LA VERIFICACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS. SE FORTALECEN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PARA ESTAR MEJOR PREPARADOS. EL CMGRD SE REÚNE PARA REALIZAR ESTA REVISIÓN Y SE VERIFICAN Y FORTALECEN MECANISMO DE MONITOREO
3 NARANJA	ALERTA POR SEÑALES DE PELIGRO IDENTIFICADAS QUE INDICA QUE PODRÍAN DESENCADENARSE EL RIESGO EN TÉRMINOS DE SEMANAS O DÍAS. (INCREMENTO DE VIENTOS, ACTIVIDAD VOLCÁNICA, LLUVIAS, TEMPERATURAS, ETC.)	ERUPCIÓN VOLCÁNICA TSUNAMI DE ORIGEN LEJANO DEPRESIÓN TROPICAL/TORMENTA TROPICAL... INCENDIO FORESTAL INUNDACIONES	SE ACTIVA EL CMGRD, SE EVALÚAN LOS POSIBLES ESCENARIOS Y LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA. HACIÉNDOSE LOS RESPECTIVOS ALISTAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS POSIBLES IMPACTOS. SE ACTIVA LA SALA DE CRISIS 24 HORAS Y SE ESTABLECEN TURNOS DE TRABAJO. SE CONTINÚAN FORTALECIENDO LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD, INDICANDO LAS SEÑALES DE PELIGRO Y SUS ACCIONES COMO PRIMERA RESPUESTA, NÚMEROS DE EMERGENCIA, ETC. PARA ALGUNOS EVENTOS EN ESTE ESTADO DE ALERTA SE REALIZAN EVACUACIONES PREVENTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VIDA
4 ROJO	EVENTO INMINENTE O EN CURSO, SE ESPERAN EFECTOS EN TERMINO DE DÍAS O HORAS	ERUPCIÓN VOLCÁNICA TSUNAMI DE ORIGEN CERCANO (REGIONAL O LEJANO ACORDE A LOS TIEMPOS DE ARRIBO A LA COSTA) CICLÓN TROPICAL/HURACÁN INCENDIO FORESTAL DESLIZAMIENTO	SE ACTIVA EL PROTOCOLO DE RESPUESTA, SE EVALÚA LA MAGNITUD PARA ACORDE A ESTA DAR LA RESPUESTA IDENTIFICADA. SE EVALÚAN RIESGOS ASOCIADOS Y SE TOMAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. SE REALIZA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL ACERCA DE LO SUCEDIDO, MEDIDAS



		INUNDACIONES SISMO*	IMPLEMENTADAS Y GESTIONES REQUERIDAS. SOCORRO INMEDIATO, PRIORIDAD SALVAR VIDAS, EVITAR COMPLICACIONES Y MANTENER LA INSTITUCIONALIDAD. SE SOLICITA AYUDA AL CDGRD Y/O UNGRD
--	--	------------------------	--

3.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREPARACIÓN RESPUESTA Y RECUPERACIÓN

ENTIDAD	PROTOCOLO
1 DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SNGRD)	<ol style="list-style-type: none"> 1. el presidente de la república, como suprema autoridad administrativa del país. 2. el director de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastre, como agente del presidente de la república en todos los asuntos relacionados con la materia con la gestión del riesgo. 3. el alcalde, como conductor del sistema nacional de gestión del riesgo en el departamento
2 DEL ALCALDE MUNICIPAL	<p>El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la Planificación del desarrollo municipal, Acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad</p>
3. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD)	<p>Los Alcaldes en el Sistema Nacional, como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.</p> <p>Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.</p>
4. De la Sala de Crisis	<p>En la sala de crisis opera El Centro Operativo de Emergencias - COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en Emergencias complejas nivel 5 y en algunos niveles 4 o 3.</p> <p>Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico para el manejo de emergencias en el Distrito Capital. En esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta del presente Plan. Siempre que exista un COE también existirán PMU en las zonas de impacto. El COE coordinará y dará</p>

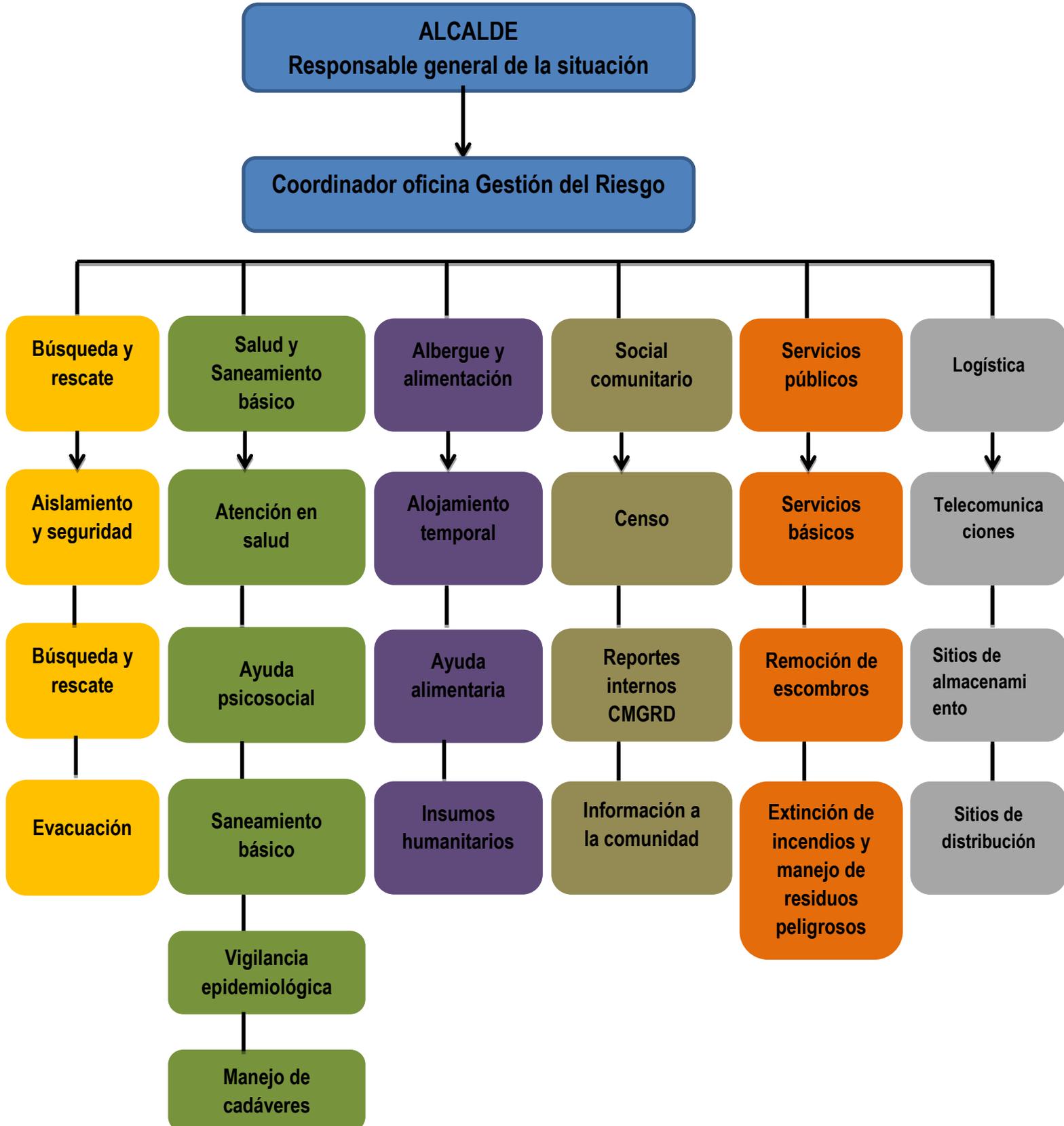


	<p>lineamientos en el Desarrollo de actividades en cada uno de ellos. El COE solo podrá ser activado por el Alcalde y la Secretaría de Gobierno cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden. Así mismo es la instancia de coordinación con el nivel Regional, Nacional e Internacional</p> <p>Puesto de mando unificado PMU: Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. En general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque bajo algunas circunstancias de ubicación geográfica, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varios sitios de impacto desde un solo PMU. El PMU está coordinado por el comandante del incidente. Si las emergencias son nivel 1 o 2 el comandante del incidente será uno de los miembros de las instituciones respondientes (ej, bomberos o Secretaría de Salud) según su propia jerarquía. En emergencias de nivel 3 o 4 el PMU en la zona de impacto está a cargo del CMGRD. En estos casos pueden existir tantos PMU como zonas de impacto y además pueden operar un segundo nivel de coordinación a través de las instituciones operativas para coordinar varios PMU de una misma localidad. En emergencias nivel 5 además de los PMU existirá un COE como se explicó anteriormente</p> <p>Organización en la zona de impacto</p> <ol style="list-style-type: none">En la zona de exclusión total, solamente ingresa personal operativo, necesario para el control del incidente, siempre y cuando se cumplan con las normas de seguridad de acuerdo al tipo de evento.En la zona Intermedia se realizan acciones de soporte a la operación de la emergencia y se ubican allí las instalaciones respectivas para la atención de víctimas (MEC)En la zona de no exclusión, se ubican las demás instalaciones de soporte a la operación como área de espera, base y puestos de información, entre otros.El PMU debe estar ubicado entre el límite de la zona intermedia y la zona de no exclusión.Deben preverse diferentes vías y rutas de acceso y evacuación
<p>5. De los órgano de control y evaluación.</p>	<p>El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana. Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rige.</p>



4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS:

4.1 ORGANIGRAMA DE AREAS FUNCIONALES:





4.2. DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES

<p>MANEJO GENERAL DE LA RESPUESTA</p>	<p>Alcalde- Responsable General de la Situación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar la Estrategia de Respuesta Municipal y sala de crisis, mediante el coordinador de la oficina de Gestión del Riesgo 2. Mantener informado al Gobernador y UNGRD sobre la situación de emergencia (afectación, acciones realizadas, necesidades y capacidades locales) 3. Evaluar el nivel de la emergencia (respaldo), establecer capacidad local de respuesta, autonomía y necesidades prioritarias 4. Ordenar en caso de ser necesaria la evacuación parcial o total del municipio. 5. Solicitar apoyo al departamento cuando la capacidad local ha sido superada o se requieren apoyo externo en temas específicos frente a lo cual el municipio no tiene recursos. 6. Brindar información oficial de la emergencia a los medios de comunicación 7. Solicitar la elaboración, consolidación e información del Censo 8. Presidir las reuniones diarias de la sala de crisis, permitiendo el conocimiento de la situación y la toma de decisiones frente a la emergencia 9. Realizar la declaratoria de Calamidad Pública cuando se requiera
<p>COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA</p>	<p>Coordinador Oficina Gestión del Riesgo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el alistamiento de las entidades del CMGRD acorde a la ER y los protocolos de respuesta establecidos para cada evento. 2. Coordinar el manejo de emergencias en el municipio acorde al nivel de la emergencia (1 a 5) 3. Coordinar el montaje, operación y cierre de la Sala de Crisis en un lugar seguro. 4. Elaborar informes de situación acorde a la información del CMGRD/Sala de Crisis. 5. Mantener informado al alcalde sobre la evolución de la situación, las necesidades y acciones realizadas de manera continua. 6. Coordinar la activación 24 horas de la Sala de Crisis cuando se requiera, para lo cual deberá nombrar un coordinador de la sala de crisis en cada turno de operación definido por el CMGRD. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>BUSQUEDA Y RESCATE</p>		
<p> AISLAMIENTO Y SEGURIDAD</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia 2. Definir anillos de seguridad acorde a cada situación



	Coordinar las acciones de Aislamiento y Seguridad	<ol style="list-style-type: none">3. Acordonar áreas y anillos requeridos.4. Controlar acceso a personal no autorizado (manejar manillas de colores para restringir el acceso).5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada6. Controlar orden público.7. Vigilar zonas afectadas.8. Verificar riesgos asociados9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BÚSQUEDA Y RESCATE	Coordinar las acciones de Búsqueda y Rescate	<ol style="list-style-type: none">1. Ubicar personas atrapadas.2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.3. Evaluar condiciones estructurales.4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.5. Apuntalar estructuras inestables.6. Ingresar a espacios confinados.7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).9. Rescatar lesionados.10. Trasladar a Centros Asistenciales.11. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento
EVACUACIÓN	Coordinar la Evacuación, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas.2. Identificar zonas seguras para la evacuación3. Señalar rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgos asociados4. Coordinar el control del flujo vehicular, que se requiera5. Definir personal de las instituciones que acompañara la evacuación6. Dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación7. Verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO		
ATENCIÓN EN SALUD	Coordinar Atención en Salud, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados2. Clasificar los lesionados en el sitio (Triage)3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario4. Remitir los lesionados a centros asistenciales. Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes acorde a las necesidades.5. Informar a los familiares y salas de crisis, sobre las personas atendidas



		<p>6. Tenga previsto un plan de expansión hospitalaria</p> <p>7. Otras que el CMGRD considere esenciales.</p>
AYUDA PSICOSOCIAL	<p>Garantizar acceso Apoyo Psicosocial, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la salud mental de la población afectada 2. Iniciar procesos de apoyo de la salud mental en la población afectada o en riesgo. 3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SANEAMIENTO BÁSICO	<p>Coordinar el Saneamiento Básico, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura 2. Verificar la calidad del agua para consumo humano 3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada 4. Asesorar el proceso para manejo de residuos sólidos 5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido 6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	<p>Coordinar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento. 2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia. 3. Implementar actividades para control de vectores. 4. Promover las normas de higiene en la población afectada. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
MANEJO DE CADÁVERES	<p>Gestión adecuada de cadáveres, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos 2. Recuperar cadáveres 3. Etiquetar y almacenar cadáveres 4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses 5. Gestionar y disponer la información para familiares y sala de crisis 6. Disponer finalmente de los cuerpos. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN		



<p>ALOJAMIENTO TEMPORAL</p>	<p>Gestión de Alojamiento Temporales, reporta a Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación 2. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal. 3. Establecer mecanismo para la administración de los alojamientos temporales 4. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura. 5. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos. 6. Establecer normas de convivencia del alojamiento temporal. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>AYUDA ALIMENTARIA</p>	<p>Gestión de Ayuda Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda a implementar 2. Gestionar los insumos alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación 3. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos. 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>AYUDA NO ALIMENTARIA</p>	<p>Gestión de Ayuda No Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda no alimentaria a implementar 2. Gestionar los insumos no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación. 3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio. 4. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>SOCIAL COMUNITARIO</p>		
<p>CENSO</p>	<p>Coordinar la elaboración del Censo, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible. 2. Disponer de los formatos y materiales suficientes para el levantamiento del censo. 3. Informar a la comunidad sobre el procedimiento 4. Efectuar el censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>REPORTES INTERNOS CMGRD</p>	<p>Coordinar los reportes de información, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con el CMGRD y CDGRD los reportes requeridos, tiempos y características. 2. Coordinar con el personal de consolidación de información los tiempos e información requerida para la organización de los reportes.



	Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Determinar con el equipo de información pública las coordinaciones respectivas para tener la misma información 4. Realizar pruebas aleatorias para verificar que los datos manejados sean reales. 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Coordinar la información a la comunidad, reporta a Coordinador Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener informada a la comunidad acerca de la situación, riesgos estimados, acciones, oferta municipal, y recomendaciones para su seguridad. 2. Establecer un sistema de información para el caso de población desaparecida o que es llevada fuera del municipio por razones de salud. 3. Involucrar a líderes comunitarios en el proceso de información. 4. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función.
SERVICIOS PÚBLICOS		
SERVICIOS BÁSICOS	Coordinar la prestación de Servicios Básicos, reporta a coordinador oficina GRD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación 2. Establecer la afectación de la red vial 3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, entidades de socorro, ancianatos, etc. 4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
REMOCIÓN DE ESCOBROS	Coordinar la remoción de escombros, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el tipo de escombro a remover 2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover. 3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro. 4. Coordinar con las autoridades competentes los sitios autorizados para la disposición de escombros 5. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de escombros en la zona afectada. 6. Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros removidos. 7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



<p>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>Coordinar el control de incendios y MATPEL, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales 2. Alistamiento institucional para el control y la extinción de incendios 3. Activación del plan de contingencia/protocolo de respuesta 4. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia 5. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada Comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQIM línea de atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica 6. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro 7. Impulsar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de incendios y de cómo actuar en caso de identificar el inicio de uno. 8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
LOGÍSTICA		
<p>TELECOMUNICACIÓN</p>	<p>Coordinar las Telecomunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el estado de la red de comunicaciones 2. Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis 3. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
<p>SITIOS DE ALMACENAMIENTO</p>	<p>Coordinar el Almacenamiento de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el estado de las bodegas o sitios que puedan ser utilizados para almacenamiento (infraestructura, capacidad, ventilación, seguridad etc.) 2. Establecer un sistema de control de entradas y salidas de elementos, el cual diariamente debe reportar su estado a la sala de crisis, teniendo presente las fechas de vencimiento de los productos. 3. Gestionar y/o acondicionar sitios para almacenamiento 5. Recepción, verificación, clasificación e ingreso de los elementos, así como la salida. 6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
<p>SITIOS DE DISTRIBUCIÓN</p>	<p>Coordinar la Distribución de ayudas, reporta a Coordinador de área</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar a través de las organizaciones de base comunitaria la reunión de la comunidad afectada para la distribución de la ayuda acorde a las necesidades identificadas en el censo.



	y/o Coordinador Oficina de GRD.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Adelantar el registro de la ayuda entregada por familia 3. Coordinar en caso de requerirse también los puntos para la recolección de donaciones para atención de afectados. 4. Control de inventario ingresos/salidas 5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
--	--	--

4.3. FUNCIONES DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS:

4.3.1 RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR ÁREA Y PROCEDIMIENTO:

Para efecto de la coordinación del CMGRD en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales. Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de procedimientos operativos, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del CMGRD. Cada uno de los Procedimientos Operativos debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio. Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que el procedimiento de su responsabilidad será efectuado de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentado.

4.3.2 FUNCIONES DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS:

FUNCIÓN		PROPÓSITO
1	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Garantizar el desplazamiento de las diferentes entidades y organismos voluntarios en el desarrollo de las funciones de respuesta.
2	COMUNICACIÓN	Garantizar el buen funcionamiento de las comunicaciones de emergencia para conocer en el menor tiempo posible los efectos producidos por la emergencia y/o contingencia y facilitar la coordinación interinstitucional, durante la fase de respuesta.
3	CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE DAÑOS Y RIESGO ASOCIADO	Consolidar los daños reportados por las distintas entidades con el objeto de disponer de un panorama detallado de la afectación ocasionada por la emergencia y prever futuros daños ocasionados con el mismo, como base para la optimización de la respuesta a la emergencia y posterior



		recuperación.
4	BUSQUEDA RESCATE	Lograr en un menor tiempo posible el salvamento de vidas, mediante la ubicación y rescate de víctimas, la atención pre hospitalario y la remisión a centros médicos en caso de ser necesario.
5	SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO	Garantizar la médica a las personas afectadas por la emergencia, así como cubrir las necesidades de salud pública, con posterioridad al evento
6	INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROSOS	Atender incendios e incidentes, con productos químicos, materiales tóxicos y en general peligrosos, desencadenados por la emergencia.
7	SERVICIOS PÚBLICOS	Garantizar la prestación de servicios públicos dando prioridad a la infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia.
8	ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN	Garantizar alternativas para proveer albergue, alimento y vestuario a la población afectada y posibilitar el reencuentro de las familias.
9	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Garantizar el aseguramiento del Municipio para el cumplimiento de los operativos de respuesta a la emergencia, velando por la protección de la vida, honra y bienes de la ciudadanía y el control de orden público.
10	ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS	Garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta estén respaldadas por un marco legal y económico adecuado.
11	INFORMACIÓN PÚBLICA	Propiciar la intervención de los medios de comunicación de manera coordinada con el fin de garantizar a la población información institucional organizada, precisa y oportuna sobre la afectación, la organización para la respuesta y las recomendaciones sobre los comportamientos adecuados frente a la situación de desastre.
12	PLANEACIÓN GENERAL DE LA RESPUESTA	Planificar y optimizar las operaciones de respuesta de manera coordinada de acuerdo con el panorama general de daños y la disponibilidad de recursos.



4.3.3 FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DE RESPUESTA:

R : entidad Responsable A: entidad de Apoyo	ENTIDADES RESPONSABLES O DE APOYO									
	ALCALDE	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE SALUD	SECRETARIO DE HACIENDA	POLICIA	BOMBEROS VOLUNTARIOS	DEFENSA CIVIL LOS SANTOS	ESANT S.A E.S.P.	EMPASS S.A E.S.P.
FUNCIONES										
1	R	R	A	A	A	R	R	R	A	A
2	R	R	A	A	A	R	R	R	A	A
3	R	R	R	R	A	R	R	R	A	A
4	A	A	A	A	A	A	R	R	A	A
5	A	A	A	R	A	A	A	A	A	A
6	A	A	A	A	A	A	R	R	A	A
7	A	A	A	A	A	A	A	A	R	R
8	R	R	R	R	A	A	R	R	R	R
9	A	A	A	A	A	R	A	A	A	A
10	A	A	A	A	R	A	A	A	A	A
11	R	R	A	A	A	A	A	A	A	A
12	R	R	R	R	A	R	R	R	R	R



5. Anexo 1 DIRECTORIO DE EMERGENCIA

ENTIDAD Y CARGO	NOMBRE	TELEFONO
Alcalde municipal	JAIME ARENAS RUEDA	3204744632
Secretario de Planeación	ARQ ENRIQUE JONES ZAMBRANO	3204775215
Secretario de Gobierno	HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO	3204775202
Secretaria de Salud	MARIA ISABEL ALMEIDA BARCENAS	3204776479
Secretaria de Hacienda	YADIRA CALDERON FERREIRA	3204776415
Comandante de Estación de Policía	SUBTE. VICTOR MANUEL SANABRIA	3002417982
Representante Bomberos Voluntarios	MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ	3112008842
Líder de la Defensa Civil Voluntaria	JAVIER ACEVEDO	3152768955
Gte. ESANT	SENITH YUSSELLY PIÑARTE TELLEZ	3211454355
Empresa de Aseo de Santander EMPASS	LUCIA STELLA ORTIZ RAMIREZ	3143780570



6. INVENTARIO DE RECURSOS

ENTIDAD	RECURSOS EXISTENTES		
	HUMANOS	TRANSPORTE	ELEMENTOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL	23	1 VOLQUETA 3 RETROESCABADORAS 1 CAMIONETA 2 MOTONIVELADORAS	0
BOMBEROS VOLUNTARIOS	18 VOLUNTARIOS	1 CARRO TANQUE DE 3200 GALONES 1 CARRO TANQUE DE 2000 GALONES 1 CARRO TANQUE DE 2500 GALONES 2 CARROS DE ATAQUE RAPIDO	ELEMENTOS PARA RESPUESTA DE INCENDIOS MATERIALES MOTOBOMBAS ESPECIALIZADAS
DEFENSA CIVIL	12 VOLUNTARIOS	0	1 BOTIQUIN 2 CAMILLAS 6 CASCOS
E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	31 PERSONAS	3 AMBULANCIAS	1 AREA DE URGENCIAS EQUIPADA
ESSANT	3 PERSONAS	0	1 PALA 1 MACHETE 1 RASTRILLO 1 SEGUETA 1 BOTIQUIN 1 MARTILLO 1 BARRA 1 PORRA 1 PALUSTRE 1 LLANA
EMPASS	7 PERSONAS	1 VOLQUETA	2 PALAS 2 PICAS
POLICIA NACIONAL	10 DISPONIBLES	1 CAMIONETA 1 PARCA 3 MOTOS	1 CAMILLA 1 BOTIQUIN 1 ESTINTOR



7. PUNTOS ESTRATEGICOS DE CONCENTRACION Y ALBERGUES TEMPORALES

7.1 CABECERA MUNICIPAL

- La cede A del colegio Integrado Los Santos
- La casa de mercado
- Coliseo cubierto C.I.C
- Casa de la cultura
- Antigua sede del colegio Integrado Los Santos

7.2 SECTOR RURAL

7.2.1 LA MESA

- COLEGIOS Mesa de Jeridas, La Fuente, con sus respectivas sedes

7.2.2 PARTE BAJA DEL MUNICIPIO

- COLEGIOS La Laguna, El Regadero con sus respectivas sedes

8. PUNTOS DE ENCUENTRO ANTE UNA EMERGENCIA

ZONA URBANA

- Parque principal del Municipio
- Plazoleta de la casa de mercado
- Lote de la familia Blanco a la salida del casco Urbano
- Lote de la cooperativa de Transportadores ubicado en la parte alta del municipio a las afueras